



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 233-2022-CU
Lambayeque, 25 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0033-2022-V-D-FACHSE, de fecha 08 de marzo de 2022, presentado por el Dr. José Wilder Herrera Vargas, Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, sobre ratificación de Resolución N° 0033-2022-V-CF-FACHSE, de fecha 04 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.23° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, el artículo 67.2.4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 31.12° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo de Facultad tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Que, mediante Resolución N° 0033-2022-V-CF-FACHSE, de fecha 04 de marzo de 2022, se aprueba, por acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día viernes 04 de marzo del presente año, los costos de pagos por concepto de matrículas y pensiones de enseñanza de los ingresantes de admisiones anteriores al año 2017 del Programa de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Modalidad Mixta - LICCOM, según detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN MODALIDAD MIXTA - LICCOM	
Matricula (10)	S/. 50.00
Pensiones (40)	S/. 150.00

Que, mediante Oficio N° 0033-2022-V-D-FACHSE, de fecha 08 de marzo de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, solicita la ratificación de la Resolución N° 0033-2022-V-CF-FACHSE, de fecha 04 de marzo de 2022.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria N° 001-2022-CU, de fecha 25 de marzo de 2022, acordó ratificar la Resolución N° 0033-2022-V-CF-FACHSE, de fecha 04 de marzo de 2022, que aprueba los costos de pagos por concepto de matrículas y pensiones de enseñanza de los ingresantes de admisiones anteriores al año 2017 del Programa de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Modalidad Mixta – LICCOM.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 233-2022-CU
Lambayeque, 25 de marzo de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Ratificar la Resolución N° 0033-2022-V-CF-FACHSE, de fecha 04 de marzo de 2022, que aprueba por acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad del día viernes 04 de marzo del presente año, los costos de pagos por concepto de matrículas y pensiones de enseñanza de los ingresantes de admisiones anteriores al año 2017 del Programa de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Modalidad Mixta - LICCOM, según detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN MODALIDAD MIXTA - LICCOM	
Matricula (10)	S/. 50.00
Pensiones (40)	S/. 150.00

Artículo 2°. – Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO

Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ

Rector

/Jvr/